**FUNDAMENTOS:**

Que las personas con discapacidad y aquellas personas e instituciones que le brindan servicios y abordaje terapéuticos, hoy constituyen un sistema que está absolutamente desfinanciado, casi al borde de la parálisis total de su funcionamiento, con la gravedad que ello implica.

Que este universo de personas e instituciones, son las que contienen juntos a las familias de las personas discapacitadas, por lo que, de llegar a un punto de cese de sus servicios, significaría un grave deterioro de la calidad de vida de las personas afectadas.

Además, cuando estos sistemas colapsan por razones económicas o financieras, se produce un daño permanente, se interrumpen sus prestaciones y no es posible reestablecerlos durante mucho tiempo.

En nuestra provincia hasta el día de hoy las personas con discapacidad son poco más de 50.000, pero como hemos dicho hay un grupo de instituciones y personas que le prestan sus servicios, estos además de tener títulos habilitantes, tiene una larga experiencia en sus incumbencias, al igual que las instituciones, este sistema debe ser preservado.

Estos recursos humanos además de tener años de estudio y preparación llevan años de experiencia en sus funciones, son hoy vitales para el sistema.

Párrafo aparte merecen aquellas instituciones que brindan vivienda y alimentación a aquellos incapaces que carecen de hogar o familia, en ese caso las personas corren el riesgo de quedar literalmente en la calle.

Que el financiamiento adecuado y sostenible de los recursos económicos y financieros son de responsabilidad ineludible del Estado Nacional, sea por la actualización de los nomencladores de prestaciones y otros valores.

Que los valores prestacionales que son la referencia del sistema están congelados desde el mes de octubre del año 2024, por lo que hoy las retribuciones de los servicios personales son absolutamente insuficientes para cubrir costos basicos.

Que además el Estado de la Nación Argentina suscribió la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -Ley Nº 27.744-** que obliga a adoptar medias de gobierno que tendientes a asegurar los derechos de vida, salud, habilitación, rehabilitación, educación, protección social y trabajo de la Personas con discapacidad.